



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR N° 004

“Mediante el cual se aprueba la condonación de las deudas contraídas por los estudiantes de la Universidad del Magdalena durante el semestre 2005-2 en la modalidad de crédito a largo plazo autorizado por la Resolución N° 284 de 2005”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en uso de atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que como resultado de los ejercicios de participación y concertación democrática, el Señor Rector presentó, durante los años 2003, 2004 y fueron aprobados por el Consejo Superior de la Universidad, iniciativas tales como la ampliación en cada carrera de 5 a 7 cupos para los estudiantes de estrato 1 y 2 que obtuvieran los mejores resultados en los exámenes de admisión, descuentos del 25% en la liquidación de matriculas entre hermanos, descuento por pronto pago del 15%, asignación de 1 cupo para estudiante artista, adopción del programa de 1000 refrigerios para estudiantes de estrato 1 y 2, y la reasignación de la totalidad de cupos de equidad no utilizados entre estudiantes provenientes de las subregiones del Departamento del Magdalena.

Que en desarrollo de los temas concertados en mesas de trabajo la dirección de la Universidad integró además una comisión para estudiar la estructura de costos de los programas académicos de pregrado, los costos de matricula, la estructura de ingresos y el plan de inversiones necesario para consolidar los nuevos programas académicos y para implementar las conclusiones de la reforma académica, así como, lograr las metas de acreditación por calidad, el Plan de Formación Docente, el sistema de investigación y avanzar en las estrategias de internacionalización y extensión de la universidad.



CONSEJO SUPERIOR

Que en cumplimiento de este compromiso el señor Rector atendiendo principios generales e institucionales de equidad, propuso al Consejo Académico la implementación de un reglamento de créditos en la modalidad a LARGO PLAZO que financiara un 40% en los derechos de matrícula para estudiantes que provengan de colegios públicos y un 20% para los que provengan de colegios privados que obtengan un promedio igual o superior a 3.5 en el promedio ponderado semestral y al Consejo Superior la condonación de la totalidad de los valores adeudados en esta modalidad al final de la carrera, siempre que cumplan con tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a 350 puntos en una escala total de 500 puntos.

Que con base en las facultades entregadas por el Acuerdo Superior N° 008 de 2004 y los resultados de las reuniones del Consejo Académico, el Señor Rector expidió la Resolución N°. 284 del 11 de julio del 2005 en la cual se reglamenta el sistema de financiación de matrículas de la Universidad del Magdalena y establece la modalidad de crédito a largo plazo.

Que mediante el sistema de financiación de matriculas los estudiantes accedieron en el segundo semestre académico de 2005 al crédito a largo plazo el cual debía ser cancelado durante un periodo de tiempo igual al doble del plan de estudios cursado, contado después de transcurridos tres años de gracia.

Que el Consejo Superior en su reunión del día 19 de diciembre de 2005 aprobó implementar la condonación del 100% de la deuda que hubiesen contraído los estudiantes de la Universidad del Magdalena durante el semestre 2005-2 y respaldada por la modalidad de créditos a largo plazo, suspendiendo de inmediato la aplicación de tal modalidad de crédito.



CONSEJO SUPERIOR

Que el Consejo Superior es el órgano de dirección universitaria competente legal y estatutariamente para regular los temas con implicaciones presupuestales para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la condonación de la deuda del segundo semestre académico del año 2005 adquirida por cada estudiante en la modalidad de crédito a largo plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

19 DIC. 2005

PABLO E. BELTRAN GOMEZ
Presidente Del. Consejo Superior
Universidad del Magdalena

JAIME ALFREDO NOGUERA SERRANO
Secretario General (e)
Universidad del Magdalena